



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	271
Proceso	Pertenencia
Demandante	Mónica Andrea Deossa Ortiz C.C. 1.033.338.629
Demandados	Vicente García y Personas indeterminadas
Radicado	05861 40 89 001 2024 00060 00
Decisión	Inadmite demanda

Examinado el libelo introductorio de la demanda de pertenencia, interpuesta por la señora Mónica Andrea Deossa Ortiz C.C. 1.033.338.629, se observa que la misma adolece de las siguientes formalidades.

Primero: De conformidad con el artículo 26 numeral 3 en concordancia con el artículo 82 numeral 9 en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del C.G.P se deberá allegar el avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 010-6876 actualizado para el año 2024 con el fin de determinar la competencia de este despacho.

Segundo: Establece el artículo 83 del C.G.P el apoderado de la parte demandante deberá identificar el inmueble objeto de posesión por su ubicación, área y linderos, adicionalmente si el inmueble objeto de posesión hace parte de otro de mayor extensión, es necesario describir ubicación, linderos y área del lote de mayor extensión y el lote restante.

Tercero: A la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Conforme el art. 375 Numeral 5 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.),

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de pertenencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos relacionados en la parte motiva, so pena de ser rechazada la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 035 del 19/ 02/ 2024. Venecia (Ant)
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario